Me han devuelto el recibo del seguro, ¿qué hago?

Recibos y pagos · https://inxur.com/faqs/recibos-y-pagos/me-han-devuelto-el-recibo-del-seguro-que-hago/

Lo primero: **avísanos cuanto antes** para que podamos reclamar el recibo a la aseguradora y te digamos cómo pagarlo (nuevo cargo, transferencia o tarjeta, según la compañía).

No lo dejes pasar, porque las consecuencias dependen del recibo que sea:

- **Si es el primer recibo** y no se paga por tu causa, la aseguradora puede resolver el contrato o reclamarte la prima (artículo 15 de la Ley 50/1980). En la práctica, si no hay pago, no hay seguro.
- **Si es un recibo posterior** (una renovación o una fracción), la cobertura queda **suspendida un mes después del vencimiento** del recibo impagado. Si la aseguradora no reclama el pago en los seis meses siguientes, el contrato se extingue.

Mientras la cobertura está suspendida, un siniestro puede quedarse sin cubrir. En los seguros obligatorios, como el de un vehículo, circular sin seguro en vigor además puede suponer una multa.

Cómo hacerlo con nosotros

- **Oficina de Clientes**: entra en clientes.inxur.com (si no tienes usuario, date de alta) y déjanos la solicitud. Es la vía más rápida y queda registrada.
- **Email**: clientes@inxur.com, indicando tu nombre, DNI y número de póliza.
- **Teléfono**: 911 982 330, de lunes a viernes de 9:30 a 18:30.

Atendemos todas las gestiones por orden de entrada, lleguen por el canal que lleguen.